

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12355,/-

CASTRO, 25 OCT. 2023

VISTOS: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; Ley N° 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; Resolución N° 7446/2023 del Servicio de Salud Chiloé; Resolución N°07 de 2019 y Resolución 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y fijan montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Las presentes Bases constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de licitación pública del **"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"**. El convenio tendrá una vigencia de 24 meses desde la Formalización del contrato.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere realizar Licitación Pública para establecer convenio de suministro para la adquisición de lentes y con ello permitir el normal funcionamiento del Hospital de Castro.
3. Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N° 6.6.1 de Bases Administrativas, la evaluación será realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.
5. Que según Art. 25 del reglamento compras públicas y dada la urgencia que se requiere establecer el Convenio, es necesario rebajar el plazo de publicación a 10 días corridos, por tratarse de una contratación de bienes simple y objetiva especificación, y que conlleven un esfuerzo menos en la preparación de las ofertas

RESUELVO

1. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que regirán el proceso licitatorio del Hospital de Castro para establecer la **"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"** bajo el ID: 1514-148-LQ23 las cuales son del siguiente tenor y Autorizase su publicación:

BASES ADMINISTRATIVAS

I. ANTECEDENTES y CONDICIONES GENERALES

El Hospital de Castro, en adelante el "Hospital", llama a propuesta pública para Licitación el **"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"** que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases administrativas y los anexos.

Los recursos financieros para materializar esta adquisición provienen del presupuesto asignado al hospital y cuya licitación se ejecutará a través del Hospital de Castro.

El monto disponible para la presente Adquisición es de 5000 UTM (Cinco mil UTM) Impuestos incluidos por el periodo de 24 meses de Vigencia del Convenio.

La presente licitación será de carácter simple, vale decir, se podrá adjudicar sólo a un proveedor el ítem requerido.

Cabe señalar que de acuerdo a lo previsto por el artículo N°30 letra d) de la ley 19.886 y al art.14 del decreto supremo N°250/2004, su reglamento, los bienes que se licitan no se encuentran en catálogo electrónico del convenio marco de la dirección de compras y contratación pública.

2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

La presente propuesta convocada por el Hospital de Castro, se regirá por las normas y condiciones que, expresamente, se señalan en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y contrato. Serán estas bases, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación, recepción, posterior pago, post venta y en general la relación entre el Hospital y el proveedor hasta el término del contrato.

La presentación de una oferta implica para la persona natural y/o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes bases y para que una oferta se considere válida debe cumplir con las disposiciones del presente instrumento.

Las Bases estarán disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl y no tienen costo para los proveedores.

3. DEFINICION DE TERMINOS Y CONCEPTOS

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Apertura: Acto de apertura electrónica por el cual el Hospital de Castro toma conocimiento del contenido de las ofertas enviadas a través del sistema de información de compras y contratación pública, una vez vencido el plazo de presentación fijada para tal efecto.

Bases de licitación: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Comisión de apertura y evaluación: Tres o más funcionarios del Hospital de Castro nombrados por resolución de esta dirección quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

Días corridos: Son todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos, feriados y festivos, cuando se utilice la palabra "días", deberá entenderse lo mismo que "días corridos"

Días Hábiles: De lunes a viernes, con exclusión de sábados, domingos, feriados y festivos.

Director: Representante legal del Hospital de Castro.

Foro: Link del portal www.mercadopublico.cl donde los oferentes pueden efectuar consultas sobre la licitación y el comprador da respuestas.

Foro inverso: Proceso mediante el cual el hospital puede solicitar aclaraciones y respuestas a los oferentes de la licitación.

Garantía: Aquellos instrumentos de valor que tienen por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Puede ser de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento del contrato y garantía por anticipos.

Horas Hábiles para recepción de documentos y/o equipo: De Lunes a Viernes entre las 08:00 y las 16:00 horas.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Moneda: Pesos chilenos.

Oferta o propuesta: Conjunto de proposiciones administrativas, técnicas y económicas presentadas por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl.

Oferente: Persona natural o jurídica que se presenta a la licitación y efectúa una oferta.

Precio unitario neto: Precio único que considera costos de traslado, capacitación, administración, fletes y otros si corresponden. Deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos chilenos. Corresponde al ofertado en el portal www.mercadopublico.cl

Proveedor adjudicado: Persona natural o jurídica que adquiere el compromiso de suministrar el bien adjudicado por el Hospital en las condiciones establecidas en las presentes bases.

Documentos excluyentes: Son aquellos anexos que de no ser acompañados por el oferente dentro de los plazos establecidos para la formulación de la propuesta, dará paso a la declaración de **inadmisibilidad de la misma.**

4. NORMAS GENERALES Y ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, esta licitación y contrato respectivo, se registrará por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

1. Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos para presentación de la oferta.
2. Las consultas, aclaraciones y respuestas sobre aspectos administrativos y técnicos realizadas en el portal.
3. La oferta del proponente adjudicado.
4. La orden de compra.

En general todo documento que emane del Hospital relacionado con la presente licitación.

Todos los documentos enumerados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente en forma tal que se considera parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, sin perjuicio de la preeminencia de las bases.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARA QUE SUS OFERTAS SEAN ACEPTADAS:

Pueden participar en esta Licitación, cualquier **PERSONA JURÍDICA O NATURAL**, que no se encuentre afectada en alguna de las inhabilidades para contratar con la administración del estado según lo dispone el Art. 4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley N° 20.393, y otras que establezcan las leyes.

Requisitos.

Los oferentes al presentar su propuesta deberán:

- 1.- Presentar su oferta a través de mercado público.
- 2.- Acompañar los Anexos administrativos, técnicos, y económico señalados como excluyentes.
- 3.- Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta.
De no presentarse alguno de estos antecedentes en la apertura, las ofertas no serán consideradas.
- 4.- De acogerse al art. 67 bis del decreto 250/2005 debe cumplir con los requisitos que allí se establecen.

Condiciones:

Los participantes deberán ceñirse a las siguientes condiciones generales de licitación:

1. Sólo podrán presentarse ofertas a través del portal, pudiendo cada oferente presentar hasta dos ofertas. Siempre que los productos ofertados cumplan con los requisitos técnicos exigidos y cuyo valor varíe uno respecto del otro.

2. Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurra el proponente serán de su cargo.
3. Designar un ejecutivo coordinador quién será responsable de la coordinación, cumplimiento y solución de problemas derivados de la presente licitación, cuyos antecedentes deberán indicarse en el Anexo Administrativo N°1.
4. Demás condiciones establecidas en las presentes bases administrativas generales y técnicas y los anexos.

6. PROCESO DE LICITACIÓN

6.1 ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	PLAZOS
PERIODO DE PUBLICACION EN EL PORTAL	Mínimo 10 días corridos
PLAZO PREGUNTAS y/o ACLARACIONES DE BASES	Desde el día 1 hasta el día 7 contados desde el inicio de la publicación. (días corridos)
PLAZO DE PUBLICACION DE RESPUESTAS	Hasta 1 días corridos contados desde el plazo final de preguntas.
PLAZO ACTO DE APERTURA ELECTRONICA	Dentro de los cinco días hábiles contados desde el cierre de recepción de ofertas.
PLAZO RECEPCION BOLETA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Hasta el día y hora del cierre de recepción de la oferta
PLAZO EVALUACION Y ADJUDICACION	Dentro de los 30 días siguientes a la apertura electrónica. (corridos)
PLAZO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO	Dentro de los 30 días corridos contados desde la adjudicación.
PLAZO VIGENCIA CONTRATO	La vigencia del contrato se extiende desde su formalización hasta los 24 meses posteriores.

6.2 CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas de los proponentes deberán ser realizadas exclusivamente, a través, de foro en el sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma, la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación y durante el curso del proceso. Las respuestas y/o aclaraciones que se efectúen se realizarán a través del mismo sistema y formarán parte integrante de las bases teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el cumplimiento del plazo para la publicación de las respuestas el Hospital podrá efectuar las aclaraciones a las bases que estime pertinente a través del sistema y pasaran a formar parte del contrato respectivo.

6.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe presentar los siguientes Antecedentes Administrativos en la carpeta Anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl utilizando para ello los anexos adjuntos a las presentes bases:

6.3.1 Antecedentes Administrativos: debe presentar los siguientes antecedentes administrativos utilizando los anexos adjuntos a la presente Licitación:

1. Anexo administrativo N°1: Declaración del Proponente. **(Excluyente)**
2. Anexo Administrativo N°2: Identificación del Proponente. **(Excluyente)**
3. Anexo Administrativo N°3: Experiencia en ventas masivas en instituciones públicas. **(Excluyente)**
4. Anexo Administrativo N° 4: Plazo de entrega. **(Excluyente)**
5. Anexo Administrativo N° 5: Disponibilidad de sucursal (es) en la provincia de Chiloé **(Excluyente)**
6. Anexo Administrativo N°6 **(Excluyente)**: Declaración simple sobre inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con los órganos de la administración del estado.

6.3.2 Antecedentes Técnicos: deberá presentar los siguientes antecedentes técnicos utilizando los anexos adjuntos a la presente Licitación:

1. Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, de la sucursal (es) en la provincia de Chiloé, cuyo documento deberá escanear y adjuntar como archivo pdf o jpeg al momento de presentar la(s) oferta (s). **(Excluyente)**
2. Contar con un Óptico o Contactólogo o Tecnólogo Médico con mención en Oftalmología, registrado en la Superintendencia de Salud, certificado que deberá adjuntar como archivo pdf o jpg. al momento de presentar la(s) oferta (s). **(Excluyente)**

6.3.2 Antecedentes Económicos:

Deberá presentar los siguientes antecedentes utilizando el anexo adjunto a la presente Licitación:

1. Anexo Económico N°1: Propuesta Económica. **(Excluyente)**

Este documento se debe utilizar para la evaluación económica. Este valor debe coincidir con aquel ingresado en el portal.

Los valores ofertados, en pesos chilenos, deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

El valor ingresado al portal es el **PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS.**

De existir discrepancia entre ofertado en el portal y aquel valor indicado en el anexo económico primará este último.

2. Garantía Seriedad de la Oferta. **(Excluyente)** según punto 6.4 de bases administrativas

IMPORTANTE:

Si en la apertura de las propuestas se verifica que los Anexos e información definida como Excluyente tanto en Bases Administrativas como Técnicas no fueron adjuntados por el oferente, quedará inmediatamente inadmisibles su oferta y no se procederá a su evaluación. Por otra parte, si el oferente no acompaña a su oferta los anexos que no tienen la naturaleza de ser excluyentes, el hospital solicitará su inclusión al sistema vía foro inverso dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde que se publica en el portal la solicitud.

El formulario que sea alterado, no será considerado dentro del proceso de licitación y la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a considerar la oferta como inadmisibles.

6.4 INSTRUMENTOS DE GARANTIA.

Garantía de seriedad de la oferta: Consiste en una boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT N° 61.602.275-K, glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta ID 1514-148-LQ23**".

Se hace presente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del DL 250/2004 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En caso de ser entregada físicamente, deberá colocarse en un sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, y entregarse en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar física o electrónicamente el instrumento de garantía, hasta el día y hora de recepción de las ofertas por un monto de \$ 500.000.- pesos chilenos con una vigencia mínima a 90 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán garantías de seriedad de la oferta después de la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas cuyas garantías no se reciban dentro de plazo, se declararán inadmisibles.

La garantía será cobrada por el Hospital de Castro, previa dictación de resolución fundada en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de vigencia de la misma.
- Si el oferente presenta documentación falsa.
- Si el adjudicatario no hace entrega de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, no suscribe y /o entrega el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan estas bases.
- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del estado previo a la firma del contrato.
- Si el adjudicatario infringe la ley 19.886 de cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del estado.

Devolución de la garantía de seriedad de la oferta:

Será devuelta sin reajuste ni intereses.

Al Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según sea el caso.

Los documentos serán despachados vía correos de Chile, cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

Al Oferente adjudicado: Se le devolverá una vez que haya suscrito el respectivo contrato y haga entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Los documentos serán despachados vía correos de Chile cesando desde este momento la responsabilidad de custodia del documento para el Hospital de Castro.

En caso que el proceso de adjudicación supere la fecha de vigencia se solicitará la renovación de la boleta de seriedad de la oferta. De no renovarse dicha boleta se entenderá desistida su oferta.

Custodia de Garantía: Estos documentos serán custodiados por el Centro de Responsabilidad de Finanzas del Hospital de Castro.

6.5 CONDICIONES DE LA RECEPCION DE ANTECEDENTES Y APERTURA ELECTRONICA.

La apertura electrónica se realizará en un solo acto y dentro los plazos previstos en las presentes bases, específicamente en el 6.1 sobre Etapas y Plazos.

De existir inconvenientes técnicos que afecten el sistema electrónico www.mercadopublico.cl y que impidan la apertura electrónica, el hospital estará facultado para continuar el proceso el día hábil siguiente, previa certificación del inconveniente por la dirección de compras públicas.

No se recibirá ningún antecedente fuera del día, hora y lugar establecido en las bases.

Se procederá a la revisión de la propuesta de cada oferente verificándose la presentación de toda la documentación considerada excluyente en el punto **6.3 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. De no subir toda la información solicitada con

carácter de excluyente, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación de la presente licitación, siendo declarada como oferta inadmisibles o rechazada y no se procederá a su evaluación.

6.6 DE LA APERTURA Y EVALUACION

6.6.1. La Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Unidad de Farmacia o quién subrogue.
- Administrador CRADYT o quién subrogue.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subrogue.

La apertura se efectuará en un solo acto, técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el ID de la Licitación. Al efectuar la apertura de la propuesta, se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos; si alguno de los proponentes no cumple con los requisitos detallado en el punto 3.1 **“Requisitos y condiciones de los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas”** de las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibles, lo cual quedará informado en el Acta de Apertura Electrónica que se publica en portal www.mercadopublico.cl

6.6.2 Esta comisión, propondrá la adjudicación de estimarlo pertinente, considerando al oferente, en cuya propuesta haya resultado la más ventajosa para el Hospital de Castro.

6.6.3.- De ser necesario requerir aclaraciones a los oferentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten ser lo suficientemente comprensible, se utilizará el foro inverso en el portal www.mercadopublico.cl, **otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde su publicación en el foro para su aclaración.**

6.6.4.- El Hospital podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

6.6.5. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se utilizarán los criterios de evaluación que a continuación se indican:

Tabla de Evaluación.

Criterio	Porcentaje máximo
PRECIO	60%
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.	30%
DISPONIBILIDAD DE SUCURSAL(ES) EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ	10%

Pauta de Evaluación:

Criterio	Mecanismo de Evaluación
Precio 60%	Se aplicará la siguiente fórmula: $\frac{\text{PRECIO MÍNIMO OFERTADO X 60\%}}{\text{PRECIO DE LA OFERTA}}$
Experiencia de los Ofertantes 30%	Cuenta con experiencia masiva en venta de lentes mayor o igual a 300 lentes al mes, en instituciones públicas y/o privadas, según lo señalado en Anexo Administrativo N°3: 30%
	Cuenta con experiencia masiva en venta de lentes mayor o igual a 200 lentes al mes y menor a 300, en instituciones públicas y/o privadas, según lo señalado en Anexo Administrativo N° 3: 20%
	Cuenta con experiencia masiva en venta de lentes mayor o igual a 100 lentes al mes y menos a 200, en instituciones públicas y/o privadas, según lo señalado en Anexo Administrativo N°3: 10%
	Cuenta con experiencia masiva en venta de lentes menor a 100 lentes al mes, en instituciones públicas y/o privadas, según lo señalado en Anexo Administrativo N°3: 5%
	No tiene experiencia de venta masiva de lentes: 0%
DISPONIBILIDAD DE SUCURSAL(ES) EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ 10%	Cuenta con sucursal (es) en la provincia de Chiloé y en la comuna de Castro, según lo señalado en anexo administrativo N° 5: 10%
	Cuenta con sucursal (es) solo en la comuna de Castro según lo señalado en anexo administrativo N° 5: 5%
	No cuenta con sucursal en la comuna de Castro, según lo señalado en anexo administrativo N° 5: 2%

6.6.6. Resolución de Empates:

En caso de empates de los oferentes se aplicará el siguiente criterio:

1. Oferente que tenga mayor puntaje en el criterio experiencia.
2. Oferente que presente mayor puntaje en el criterio de disponibilidad de sucursal (es) en la provincia de Chiloé.
3. Oferente que proponga menor precio.

6.6.7. Informe de Apertura y Evaluación.

La apertura y Evaluación se efectuará en un solo acto, técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el ID de la Licitación. Al efectuar la apertura de la propuesta, se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos; si alguno de los proponentes no cumple con los requisitos detallado en el punto N°3.1 "Requisitos y condiciones de los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas", de las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibles, lo cual quedará informado en el Acta de Apertura Electrónica que se publica en portal www.mercadopublico.cl.

El formulario que sea alterado, no será considerado dentro del proceso de licitación y la Comisión de Evaluación se reserva el derecho a considerar la oferta como inadmisibles, si no cumple con los intereses del Hospital de Castro.

La comisión evaluadora confeccionará el informe de Apertura y evaluación en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se establecerán las razones administrativas, técnicas, y económicas que le permiten efectuar una recomendación de adjudicación. El informe de evaluación debe contener la siguiente información:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

2. Cuadro comparativo.
3. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
4. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del hospital.
5. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
7. Documentos e instrumentos financieros de garantías.
8. Consultas y aclaraciones.
9. Anexos.

6.7 DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES.

La Dirección del Hospital de Castro, o quien le subrogue, supla o reemplace mediante resolución fundada, considerando el informe emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación, se reserva el derecho de adjudicar, o rechazar ofertas si estas no resultan convenientes a los intereses del Hospital, sin que los oferentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de 24 horas contadas desde que se publique en el sistema de información el acto administrativo.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, el hospital deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original además de hacer efectiva el documento que garantiza la seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 Para la elaboración del contrato el oferente deberá:

- i. Estar inscrito en el registro de ChileProveedores.
- ii. Hacer entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en los términos exigidos en las bases.
- iii. Hacer entrega del certificado o declaración simple de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a derechos del trabajador dentro de los últimos dos años.

- iv. Hacer entrega del certificado emitido por la dirección del trabajo o declaración jurada que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- v. No estar inhabilitado para contratar con la administración del estado de acuerdo lo dispone el art.4 de la ley 19.886, art.8º y 10 de la ley Nº 20.393, y otras que establezcan las leyes.

7.2 Contenido y formalización del contrato:

El contrato de la presente licitación será formalizado dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de documento firmado entre ambas partes y contendrá al menos la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien licitado, el precio, el plazo de duración del contrato, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas, necesarias para el resguardo de los intereses del Hospital.

Si transcurridos los plazos señalados, el proveedor no ha hecho entrega del contrato firmado, se entenderá por desistido de su oferta y se procederá de acuerdo al párrafo final del punto 6.7 de estas bases.

Los gastos, certificaciones, copias autorizadas, derechos e impuestos que se originen motivo de la celebración del contrato serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Se deja constancia de que la naturaleza del contrato es el de una compraventa de bienes muebles y no un contrato de trabajo, no existiendo subordinación ni dependencia alguna entre el servicio y el personal del proveedor adjudicado.

Por lo tanto, para todos los efectos legales el proveedor tendrá la responsabilidad total y exclusiva en su condición de empleador para con sus trabajadores. No obstante, ello el oferente y posterior proveedor deberá sujetarse a lo señalado en la ley 20.238.

7.3 DE LA VIGENCIA: La vigencia del contrato se extiende desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada hasta los 24 meses posteriores.

7.4 DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Jefe administrativo del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital de Castro, o quién subrogue o reemplace legalmente, será quién administre el Contrato en su Totalidad.

7.5 REFERENTE TECNICO: El Jefe de la Unidad de Farmacia es el referente técnico de la licitación.

7.6 GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.

Consiste en una boleta bancaria, vale vista, u otro instrumento financiero teniendo como requisitos: que sean pagadero a la vista, carácter irrevocable, en pesos chilenos o unidades de fomento y que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Debe ser tomado a nombre del HOSPITAL DE CASTRO, RUT Nº 61.602.275-K, glosa "**Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, ID 1514-148-LQ23**". La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y

Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de ser un instrumento físico debe ser entregada en sobre cerrado con indicación de ID y nombre de la licitación respectiva, en la oficina de partes ubicada o en calle Freire N° 852, comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Décima Región de los Lagos.

El proponente deberá entregar el instrumento de garantía electrónica o físicamente, según corresponda su naturaleza de emisión.

Monto: Este documento, debe ser equivalente al 10% del precio total adjudicado impuestos incluidos.

Plazos: El proveedor adjudicado debe hacer la **entrega dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.**

La garantía por fiel y oportuno cumplimiento de la oferta tendrá una vigencia de 60 días posteriores al término de Vigencia del Convenio.

Devolución: De no haberse cobrado la garantía por alguno de los motivos señalados en las presentes bases esta será devuelta al oferente terminado el periodo de vigencia, en la forma señalada anteriormente para la boleta de seriedad de la oferta.

Cobro: Se procederá a su cobro íntegro en los casos siguientes:

- Por ser acreedor de 3 multas durante el periodo de vigencia del Convenio.
- También procederá, por la concurrencia de alguna de causales de término anticipado imputables al adjudicatario detalladas en el N° 7.7.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones que el servicio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

7.7 DEL TÉRMINO ANTICIPADO:

El Hospital de Castro podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Si el proveedor es acreedor de 3 multas durante el periodo de vigencia del convenio.
- f) Incumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato.
- g) Se deja presente que de modificarse el contrato por la causal contenida en la letra a) no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

- h) En todos los casos señalados anteriormente, con excepción de lo indicado en la letra a), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- i) En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

El término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas previamente, deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo N° 1, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión y antecedentes de respaldo.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico jefefarmacia@hospitalcastro.gob.cl con copia a cmartinez@hospitalcastro.gob.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada remitida al domicilio señalado en el contrato y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el art. 62 del Reglamento N°250 de la ley 19886. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

7.8 DE LA CESION, FACTORING Y SUBCONTRATACION.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

FACTORING:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

1. Cuando lo dispongan las bases, en particular, por tratarse de servicios especiales, en donde se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del Contratista.
2. Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento

7.9 RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia que no sea subsanada de común acuerdo con las partes, se establece que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.10 DEL COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

El hospital informará a través del Sistema, los antecedentes referidos al comportamiento contractual de sus proveedores, los que deberán referirse a elementos objetivos, tales como el cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos comprometidos, aplicación de multas u otras medidas que hayan afectado al proveedor.

7.11 EXEPCIONES Y OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD.

Conforme lo establece el artículo sexto de la Ley N° 20.232, "las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras o presten servicios financiados con recursos fiscales, que incurran en incumplimientos de las leyes laborales y previsionales durante el desarrollo de tales contratos, y sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato; calificación que pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos".

Durante la duración del contrato, el Hospital se reserva a ejercer el derecho de información, estando facultado a pedir informes a los contratistas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

Este informe debe ser respaldado por certificados de la Inspección del Trabajo o por otros medios idóneos contenidos en el reglamento del Ministerio del Trabajo.

Asimismo, el Hospital se reserva el derecho de retención, es decir en el caso que el contratista no acredite el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el hospital podrá retener los dineros necesarios para pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora.

8. DE LA FACTURACION Y PAGO.

Los precios que se propongan, deben corresponder al valor final del servicio, considerando los costos de administración, deben expresarse en moneda nacional, es decir, pesos.

El proveedor adjudicado deberá emitir factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro, Rut: 61.602.275-K en conformidad a la respectiva orden de compra emitida en forma Mensual.

La factura se pagará dentro de 30 días contados desde su recepción conforme. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

El proveedor está obligado en un plazo de 72 horas a enviar el archivo XML de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com de lo contrario se rechaza automáticamente el documento.

La modalidad de pago será a través de Tesorería General de la República de manera centralizada, mediante transferencia a la cuenta que el proveedor adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato.

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

Respecto a la Reajustabilidad de Precios (Directiva N°40 del 07.09.2022) de la Contraloría General de la República, el Hospital de Castro posee las facultades para generar reajustabilidad en forma **Anual** para contratos de adquisición de suministro continuo de bienes, o de prestación de servicios habituales que se prolonguen en el tiempo, cuando estos tengan una vigencia de al menos 1 año.

Para el cálculo del Factor de Reajuste (FR) se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Reajuste (FR)} = \left(\frac{IPC_{mes\ final} - IPC_{mes\ inicial}}{IPC_{mes\ inicial}} \right)$$

Donde "**IPC mes inicial**", corresponde al valor del IPC en el mes de inicio, e "**IPC mes final**" corresponde al valor del mes final del IPC.

La fuente a utilizar para consultar estos indicadores, es la que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas para una serie de productos y servicios respecto de la variación de su precio en nuestro país. Estos indicadores se componen de la variación de los precios de distintos bienes y servicios, a distintos niveles de agregación, aportando cada uno de ellos al resultado final del índice, el cual finalmente es publicado mensualmente en el sitio web del INE.

Una vez obtenido el factor de reajuste, se aplicará dicho valor a los precios establecidos inicialmente en el contrato, como se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Precio Reajustado} = Pr \times (1 + FR)$$

Donde **Pr** es el precio establecido en el contrato y **FR** es el factor de reajuste.

El Precio Reajustado corresponde al indicar en la respectiva Orden de Compra durante el año siguiente.

El reajuste podrá ser positivo, es decir aumentar el valor del bien o insumo, como también podrá ser negativo bajando el precio del bien o insumo adjudicado, no cabiendo reclamos por parte del proveedor adjudicado. La reajustabilidad podrá ser aplicada de oficio por la institución o a petición del proveedor adjudicado, a los 12 meses de iniciado el contrato y se utilizará el Factor **CLASE** como nivel de agregación para determinación del FR.

La incorporación de mecanismos para la actualización de precios durante la vigencia del contrato permite dar certezas y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, como también permitir mejores ofertas de parte de los proveedores, propiciando procesos de abastecimiento más exitosos y oportunos.

9. DE LAS MULTAS

Multas	Valor
Atraso en la entrega de lentes. Plazo mayor a lo comprometido en Anexo Administrativo nº4.	0,5 UF por cada paciente con garantía incumplida
Pacientes que presenten un reclamo formal en OIRS por la atención recibida, como, por ejemplo: mala atención al paciente (insultos, malos tratos, etc).	1,0 UF por cada reclamo recibido
No envío de Formulario Nº1 (Planilla Diaria de Estado de Elaboración de Lentes), vía correo electrónico.	Sí excede el envío mayor a 2 días, se aplicará multa de 1 UF por cada día de atraso.

La aplicación de una multa deberá ser informado al proveedor mediante correo electrónico remitido al representante legal, el cual ha sido fijado por el proveedor en el Anexo Administrativo Nº2, documento que deberá contener los argumentos que fundan la decisión, los antecedentes de respaldo y el monto de la misma.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, el que deberá ser presentado al establecimiento física (Calle Freire Numero 852, Castro) o electrónicamente al correo electrónico administradorcradyt@hospitalcastro.gob.cl con copia a jefefarmacia@hospitalcastro.gob.cl. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante a través de su director deberá pronunciarse rechazando o acogiendo, dentro de los 30 días hábiles siguientes lo que deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado a través de correo electrónico establecido para el representante legal en el Anexo Administrativo Nº2 y publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Si el Administrador estima que las alegaciones presentadas no desvirtúan o justifican los incumplimientos, o si estos no se han presentado, remitirá los antecedentes al Asesor

Jurídico del Hospital, con indicación de los montos asociados a la multa, a fin de que emita la resolución que la formalice fundadamente, la que se notificará al proveedor y se deberá publicar oportunamente en el sistema de información, procediendo en contra de dicha resolución los recursos contenidos en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado de acuerdo al nuevo artículo 79 ter del decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886

La resolución que acoja el recurso podrá modificar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Las multas se pagarán directo de parte del Proveedor a la cuenta Bancaria del Hospital de Castro dentro del plazo que estipule la resolución que las establece. Si no se efectúa el pago dentro de plazo se descontará de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, debiendo el proveedor reponer íntegramente la boleta y el hospital integrar al proveedor adjudicado la diferencia. En caso de no ser un requisito la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, el contratista deberá descontar de la facturación mensual los montos asociados al total de multas por incumplimiento del contrato. En este sentido el Hospital de Castro podrá deducir del importe a pagar al proveedor la suma que este último le adeude por aquel concepto.

10. CLAUSULA TERMINOS DE REFERENCIA EN ADQUISICIONES Y LICITACIONES

CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el oferente debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el proveedor para el contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de seguridad de la información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes en relación a la empresa o persona contratada. Bajo ninguna circunstancia este hecho relevará a la Empresa de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el proveedor se realizará dentro del marco establecido por el

contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato.

Asimismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- **Ley 19.799** y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N° 83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial;
- la normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario,
- **Ley N°20.584**, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- **Ley N° 19.628**, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria. En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el proveedor deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El proveedor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha Información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al contratante sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo a la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el proveedor se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, la Empresa debe restituir, según lo indique el contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

11. NOTA FINAL

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de *mención expresa* en el correspondiente Contrato y el adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derive.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio pueda estar asociada a alguna negociación con el donante"

Además, se incorpora a estas bases, las disposiciones establecidas en la Ley Nº 19.886, Ley Base sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, D. S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Bases Técnicas

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases técnicas constituyen el instrumento guía para aplicar en el proceso de licitación pública del: "Convenio de suministros para adquisición de lentes ópticos". Este convenio tendrá vigencia de 24 meses desde la formalización del contrato, según punto 7.3 de bases administrativas.

Cabe señalar que los problemas de salud GES considerados para este beneficio son:

- ✓ Problema de salud N° 29: Lentes ópticos para pacientes con diagnóstico confirmado de Vicios de Refracción (Astigmatismo, Miopía, Hipermetropía y Presbicia), en personas de 65 años y Más
- ✓ Problema de Salud N° 30: Lentes ópticos para pacientes con diagnóstico confirmado de Estrabismo en Menores de 9 años
- ✓ Problema de Salud N° 11: Lente óptico como tratamiento médico, posterior a la cobertura del Tratamiento Quirúrgico de Cataratas.

2. OBJETIVO

Entregar la garantía de oportunidad, asociado al problema de salud GES N°11, N°29 y N°30 en el Hospital de Castro. Esto, mediante un convenio de suministro realizado en el portal www.mercadopublico.cl

3. PARTICIPANTES

Podrán presentarse todas aquellas Empresas o Personas naturales del rubro, que cumplan con lo exigido en bases técnico-administrativas.

3.1. Requisitos y condiciones de los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.

- ✓ Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente, cuyo documento deberá escanearse y adjuntarse como archivo pdf o jpeg al momento de presentar la(s) oferta(s), en la plataforma www.mercadopublico.cl
- ✓ Contar con un Óptico o Contactólogo o Tecnólogo Médico debidamente registrado en la Superintendencia de Salud, **certificado que deberá adjuntar como archivo pdf o jpg al momento de presentar la(s) oferta(s).**
- ✓ Completar los Anexo Administrativo N° 1: "Declaración del proponente" y Anexo Administrativo N° 2: "Identificación del Proponente"

- ✓ Completar y subir al portal www.mercadopublico.cl; Anexo Administrativo N°4: Plazo de Entrega.

4. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso deberán efectuar la coordinación en materias técnicas con el encargado de compras de Farmacia por escrito vía e-mail a, cmartinez@hospitalcastro.gov.cl con copia a jelgueta@hospitalcastro.gov.cl. Para materias administrativas con el administrador del convenio por escrito vía e-mail: administradorcradyt@hospitalcastro.gov.cl.

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO

- I. El Hospital de Castro llama a propuesta pública para la provisión de lentes por un periodo de 2 años, por una cantidad aproximada mensual de:

Descripción	Cantidad (*) de pares de lentes mensuales
Lentes para niños, con: <ul style="list-style-type: none"> • Armazón termoplástico elastómero (antialérgico) flexible y liviano, marco de goma equivalente a Miraflex. • Cristal de policarbonato, puente anatómico y montura confeccionado en una sola pieza. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	15
Lentes para adultos, con: <ul style="list-style-type: none"> • Armazón: <ul style="list-style-type: none"> ○ De acetato o plásticos; ○ Metálicos, con recubrimiento para aislar el metal de la cara, con bisagra elástica. • Cristales: Orgánicos blancos. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	500
Lentes para adultos, con: <ul style="list-style-type: none"> • Armazón: <ul style="list-style-type: none"> ○ De acetato o plásticos; ○ Metálicos, con recubrimiento para aislar el metal de la cara, con bisagra elástica. • Cristales: Mineral alto índice blanco. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	10
Lentes con tratamiento fotocromático + Estuche para lentes	2
Lentes con tratamiento orgánico antirreflejo + Estuche para lentes	2
Lentes monofocal orgánico adelgazado + Estuche para lentes	2

(*) Las cantidades enunciadas son referenciales dado que los datos son históricos.

2. La cotización de cada par de lentes, debe incluir:
- ESTUCHE OPTICO**
 - ARMAZON** (Marcos y varilla):

- * De acetato o plásticos.
- * Metálicos, con recubrimiento para aislar el metal de la cara, con bisagra elástica.
- * Marco de goma, termoplástico Elastómero (antialérgico) flexible y liviano, equivalente a Miraflex.

c) **CRISTALES:**

- * Orgánicos blancos
- * Mineral alto índice blanco

Es relevante que los marcos deben ser de formas y colores que hagan atractivo su uso por parte de los potenciales beneficiarios GES, señalado en el punto N°1: ANTECEDENTES GENERALES, de las presentes.

3. El rango de dioptrías fluctúa entre:

CONDICIÓN	RANGO DE DIOPTRÍAS
MIOPÍA	0 a -20
HIPERMETROPIA	0 a +15

6. Condiciones del suministro

a) Modalidades de Entrega de Lentes a los beneficiarios.

- I. Los pacientes con receta de lentes del Hospital de Castro acudirán a la sucursal habilitada en la ciudad de Castro, donde escogerá el o las armazones de lentes de su elección de acuerdo a lo convenido en esta licitación.
- II. Para la atención de pacientes, será requisito obligatorio que el paciente entregue su respectiva receta de lente del Hospital de Castro.
- III. Los local(es) habilitado(s) en la ciudad de Castro, tendrán un horario que considere de lunes a sábado. Esto(s) local(es), **deberán cumplir con su respectiva autorización sanitaria, la que deberán adjuntar al momento de presentar su oferta.** Con horario de apertura de las 9:00 hrs.
- IV. La atención deberá considerar obligatoriamente, una atención cordial y amable, donde los beneficiarios podrán elegir el tipo de marco y color, por lo que deberá contar con sus muestrarios de lentes.
- V. La entrega de los lentes, considerará los siguientes plazos:
 - a. Lentes de mineral blanco u orgánicos un tiempo menor o igual a 10 días hábiles desde la recepción de la receta.
 - b. Lentes de cristal alto índice Blanco, un tiempo menor o igual a 15 días hábiles desde recepción de la receta.
- VI. Para fines contables deberá adjuntar a la factura, el Formulario N° 1 (Planilla Diaria de Estado de Elaboración de Lentes). El registro debe contar con la siguiente

información: nombre, Rut, fecha de solicitud de lentes, fecha de disponibilidad de lentes, fecha de retiro de lentes, firma del paciente al retiro de lentes.

- VII. El formulario N°1 (Planilla Diaria de Estado de Elaboración de Lentes), debe ser entregado diariamente al Encargado GES del Hospital de Castro, en formato digital vía correo electrónico a: coordinadorges@hospitalcastro.gob.cl, con copia a: digitadora1@hospitalcastro.gob.cl
- VIII. Los pacientes que no quieran lo ofertado y deseen otro lente que no se encuentre en el convenio, será responsabilidad del paciente costearlo; dejando constancia según Formulario N°2 (CONSTANCIA RECHAZO LENTES).
- IX. La cantidad de lentes requeridos mensualmente dependerá de la demanda asistencial, por lo tanto, estas cantidades son sólo referenciales y podrían variar. Eventualmente el Hospital podrá solicitar el aumento de la cantidad licitada. En este caso el proveedor se obliga a mantener el precio, calidad y características del producto ofrecido.

b) De las garantías

En casos en los cuales los productos presenten fallas de fabricación; el beneficiario tendrá una garantía de un (1) año, para acercarse a alguno de los locales definidos por el proveedor adjudicado.

Las fallas considerarán lo siguientes:

- I. Cambio de marco completo por fallas de material.
- II. Cambio o reparación de bisagras.
- III. Cambio o reparación de plaquetas.
- IV. Tornillos.
- V. Errores de confección de cristales (eje, dioptrías, tipo de cristal)
- VI. Tipo marcos y/o color no seleccionados por el beneficiario.

El proveedor adjudicado deberá contar con un servicio técnico autorizado, ante desperfectos pequeños como rotura de marco, rotura de 1 lentes, caída de pata del marco, entre otros, el cual deberá ser costado por el paciente.

7. CONDICIONES GENERALES

- El valor se somete a reajuste cada 12 meses, desde la formalización del contrato, según punto 8 de bases administrativas.
- Asimismo, el Hospital de Castro se reserva el derecho a **adjudicar** una o más ofertas presentadas, y el total o parte de ellas, aun cuando no sea(n) la(s) de más bajo valor, sin derecho a indemnización alguna para los oferentes no adjudicados. Asimismo, el hospital se reserva el derecho de **declarar inadmisibles** total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las Bases, o bien, podrá **declarar desierta** total o parcialmente la licitación, cuando no se presentan ofertas, o cuando estas no resultan convenientes, sin derecho a indemnización alguna para los proponentes.

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 1

DECLARACION DEL PROPONENTE

**PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES
ÓPTICOS"**

ID: 1514-148-LQ23

El proponente que suscribe se compromete ante el Hospital de Castro a suministrar los servicios materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe, declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que conforman la presente propuesta pública del Hospital de Castro.
- b) Contar con locales de atención directa al público dispuesto para la atención de los beneficiarios del presente convenio, en la ciudad de Castro con horario de lunes a sábado.
- c) Disponer con stand para funcionamiento en el Hospital de Castro. Sin costo asociado al Hospital de Castro.
- d) Estar conforme con las condiciones generales de la presente licitación.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, aceptándolas en todas sus partes.

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

(Citar ciudad de casa matriz), _____ 2023

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA:

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"

ID: 1514-148-LQ23

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

DATOS DEL ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROponente

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 3

EXPERIENCIA EN VENTAS MASIVAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"

ID: 1514-148-LQ23

Nº de lentes	ID de Licitación Pública	ID de licitación Privada

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPERESANTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 4

PLAZO DE ENTREGA

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES
ÓPTICOS"

ID: 1514-148-LQ23

El oferente se compromete a entregar los lentes en los siguientes plazos:

- a) Lentes de mineral blanco u orgánicos un tiempo menor o igual a 10 días hábiles desde la recepción de la receta.
- b) Lentes de cristal alto índice Blanco, un tiempo menor o igual a 15 días hábiles desde recepción de la receta.

El no cumplimiento de estos plazos está sujeto a multa.

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPERESANTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 5
DISPONIBILIDAD DE SUCURSAL(ES) EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ PROPUESTA

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"
ID: 1514-148-LQ23

SUCURSAL	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA

FIRMA DEL PROPONENTE O
REPERESANTANTE LEGAL

NOMBRE

RUT

FECHA _____

ANEXO ADMINISTRATIVO N° 6

DECLARACION JURADA

1514-148-LQ23

Yo....., RUT: , en representación de la empresa..... RUT: (sólo en caso de ser persona jurídica) declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en artículo 4 inciso primero de la ley N° 19.886.

Además, declaro cumplir con lo establecido en artículo 4 inciso sexto de la ley N° 19.886, que estipula lo siguiente: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas forman parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital , ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

Castro, _____ 2023.

ANEXO ECONÓMICO Nº 1

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS" ID: 1514-148-LQ23

Descripción	Cantidad (*) de pares de lentes mensuales	Valor Unitario neto	Total Neto (Cantidad 24 meses x Valor Unitario)
Lentes para niños, con: <ul style="list-style-type: none"> • Armazón termoplástico elastómero (antialérgico) flexible y liviano, marco de goma equivalente a Miraflex. • Cristal de policarbonato, puente anatómico y montura confeccionado en una sola pieza. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	15		
Lentes para adultos, con : <ul style="list-style-type: none"> • Armazón: <ul style="list-style-type: none"> ○ De acetato o plásticos; ○ Metálicos, con recubrimiento para aislar el metal de la cara, con bisagra elástica. • Cristales: Orgánicos blancos. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	500		
Lentes para adultos, con <ul style="list-style-type: none"> • Armazón: <ul style="list-style-type: none"> ○ De acetato o plásticos; ○ Metálicos, con recubrimiento para aislar el metal de la cara, con bisagra elástica. • Cristales: Mineral high lite blanco. Más estuche óptico • Estuche para lentes 	10		
Lentes con tratamiento fotocromático + Estuche para lentes	2		
Lentes con tratamiento orgánico antirreflejo + Estuche para lentes	2		
Lentes monofocal orgánico adelgazado+ Estuche para lentes	2		
Valor Total mensual Neto**			

* La cantidad de lentes solicitados es referencial y el Hospital de Castro tiene la facultad de solicitar de acuerdo a su necesidad.

**Corresponde al monto que debe ingresar en oferta económica a través de la plataforma www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y Rut Representante Legal

FECHA _____

FORMULARIO N°1

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"

ID: 1514-148-LQ23

PLANILLA DIARIA DE ESTADO DE ELABORACIÓN DE LENTES

Nombre del Paciente	RUT	Fecha de la receta	Fecha de recepción de receta y prueba armazón en óptica	Fecha de disponibilidad estimada notificada a paciente	Fecha de disponibilidad real de lentes para retiro en óptica	¿se llamó a paciente para retirar lentes? (si/no)	Fecha de retiro de lentes	observaciones

Enviar a: coordinadorges@hospitalcastro.gob.cl
digitadora1@hospitalcastro.gob.cl

Telefonos de contacto GES:

652-490490

652-490492

652-490491

FORMULARIO N°2

PROPUESTA PÚBLICA: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE LENTES ÓPTICOS"

ID: 1514-148-LQ23

CONSTANCIA RECHAZO LENTES

CAUSAL DE RECHAZO	OBSERVACIONES

GESTION	FECHA	REALIZADAS POR Y OBSERVACIONES

Nombre y Firma de Paciente:

Fecha: _____

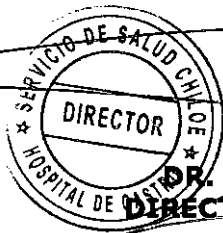
2. DESIGNESE, como miembros de la comisión apertura y evaluación de la presente licitación a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro o quien subroge o reemplace legalmente:

- Jefe Unidad de Farmacia o quién subroge.
- Administrador CRADYT o quién subroge.
- Jefe Unidad de Abastecimiento o quién subroge.

Quienes tendrán la tarea de aperturar y evaluar las propuestas según criterios de evaluación consignados en las presentes bases y emitir acta de evaluación.

- 3. RECONOZCASE,** como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.
- 4. DESÍGNESE,** como administrador del Contrato de la licitación ID 1514-148-LQ23 al como administrador del Contrato de la presente licitación al jefe administrativo del Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital de Castro o quien lo subroge o reemplace legalmente
- 5. PUBLÍQUESE,** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese y Comuníquese


DR. MARCELO CRISTI BERRIOS
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

MCB/RFP/CEM/SRA/GMA/DC/CMC
Res. N° 1031/24.10.2023

Distribución

- Oficina de Partes
- Abastecimiento (Digital)
- Administrador CRADYT (Digital)
- CRADYT (Digital)
- Unidad Compradora de Farmacia (Digital)